



CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

COMANDANCIA

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, 18 de Marzo 2019

A contar de esta fecha dispongo lo siguiente

ORDEN DEL DIA N° 28/ 2019

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 5; 7 del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:

A contar de esta fecha con el fin de mejorar la administración Operativa del Cuerpo de Bomberos se designa el siguiente rol de Guardia Semanal:

1.- COMANDANTE DE GUARDIA:

La Guardia de los Señores Comandantes será Realizada por el 2° Comandante y 3° Comandante quienes cumplirán Guardias desde el día lunes a las 08:00 a lunes a las 08:00.

LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COMANDANTE DE GUARDIA SERÁN:

- Se mantendrá atento a cualquier contingencia a través de un permanente contacto con la Central de Alarmas y Telecomunicaciones.
- De acuerdo con sus posibilidades, concurrirá a los Incendios y a los otros Actos de Servicio donde sea solicitada su concurrencia.
- Reemplazará al Comandante si éste lo solicitara, en los actos del servicio que sea requerida su presencia.
- Autorizará vacaciones correspondientes a su semana de guardia de la pauta de días de permiso del Personal de Cuarteleros, manteniendo la operatividad del Cuerpo de Bomberos.
- En los Incendios, deberá estar acompañado por un Inspector de Comandancia, y en su defecto por un Ayudante.
- Así también, dispondrá lo necesario para asegurar la correcta cobertura del área de Jurisdicción Institucional, procurando mantener el resto del material mayor y personal disponibles, disponiendo las claves 0-11 que estime adecuadas.

- Autorizara los apoyos solicitados a Incendios o Solicitud de Apoyo en cualquier Cuerpo de Bomberos de la Región Metropolitana. En Caso de ser Fuera de la región deberá coordinar con el Señor Comandante.
- Mantendrá informado al Comandante, respecto de las decisiones que tome por razones de buen servicio.
- En general, tendrá delegadas todas las atribuciones que el Reglamento General otorga al Comandante, para resolver las contingencias del Servicio Activo.
- Actuará coordinadamente con el Capitán de Guardia.
- Solicitar a la Central de Alarmas, la clave 0-10 y 12-6 cuando corresponda.
- Resolverá las consultas del Capitán de Guardia, respecto de todas aquellas solicitudes de otros servicios a particulares, instituciones privadas o públicas, y en general, de todo tipo de solicitudes que no correspondan a urgencias, considerando las políticas de la Comandancia respecto de Servicio de Respuesta a la Emergencia que corresponde al Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur.

2.- CAPITÁN DE GUARDIA:

El Capitán de Guardia, es un cargo asumido por el Capitán Titular de las Compañías que se encuentren dentro de las primeras 5 antigüedades, de acuerdo al Orden de Precedencia indicado en la correspondiente Orden del Día de Comandancia.

LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CAPITÁN DE GUARDIA SON:

- Será parte del staff de la comandancia durante la semana que le corresponda su rol de guardia.
- En las compañías en las cuales el Capitán de Guardia desarrolle su semana de guardia en la Comandancia deberá establecer una Sub-Rogancia, para no entorpecer el trabajo administrativo y operativo, debiendo entregar el mando de su Compañía, al Teniente 1ro.
- Su distintivo será un Casco de Color Rojo con la Cucarda de Color rojo con una estrella en color Negro y la leyenda en la parte Inferior "CBMS" y en su parte Superior "Capitán de Guardia", con fondo blanco.
- Tendrá la primera antigüedad dentro del orden de precedencia en asumir el mando del Cuerpo en ausencia de los Comandantes.
- Actuará en conjunto con los Comandantes
- Deberá concurrir al Cuartel General o a la Central de Telecomunicaciones todos los días hábiles de su Guardia, lugar donde atenderá todas las contingencias del servicio de 19:00 a 21:00 horas.

- Atenderá a los Oficiales, Voluntarios, Personal Rentado y público en general, relacionado con materias de su incumbencia, tales como Accidentes de Bomberos, Faltas en Aplicación de Procedimientos, Accidentes del Material Mayor, Horas de Conductores Mensuales, etc.
- Enviar a la Central de Alarmas las novedades para los dos días siguientes, las que deben incluir Material Mayor de Comandancia o Salidas a 10-9 y 10-15 o Autorizaciones de salidas de las compañías a ejercicios.
- Salida de material mayor a cursos EFB, de acuerdo a las instrucciones establecidas por la comandancia.
- Movimientos varios de Material Mayor y Otros, dentro de la Jurisdicción del Cuerpo de Bomberos.
- Se mantendrá atento a cualquier contingencia a través de un permanente contacto con la Central de Alarmas y Telecomunicaciones.
- El cambio de Guardia de los Capitanes, se efectuará en la oficina del Señor Comandante, ubicada en el Cuartel General, los días lunes a las 21:00 horas. Oportunidad que deberá entregar al Capitán de Guardia entrante, un informe escrito y detallado de las novedades del servicio y devolución de los cargos temporales.
- Concurrirá a todos los Incendios de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, integrándose a la Comandancia y podrá reemplazar al Comandante de Guardia si éste lo solicitara en otros actos del servicio en que sea solicitada su presencia.
- En los Incendios deberá estar acompañado por el Ayudante de Guardia o por un Ayudante de Comandancia.
- Comunicará por escrito al Comandante, todo accidente que sufran los Oficiales Generales, Oficiales de Comandancia y Voluntarios en los actos del servicio o con ocasión de estos.
- Deberá asistir a los Directorios en su semana de Guardia y a toda reunión que el Comandante le indique.
- En los actos que comprometan la seguridad de los Voluntarios, tales como: Incendios, rescates de gran envergadura y otros con participación de la Comandancia, será el Capitán de Guardia quien asumirá las labores de Oficial de Seguridad con la colaboración del Inspector del Departamento de Prevención de Riesgo.
- Se denominación Radial será (5) Cinco

SUS FUNCIONES COMO "OFICIAL DE SEGURIDAD" SERÁN:

- Controlar el uso apropiado de los equipos de protección personal que amerite la emergencia en desarrollo.
- Controlar que el trabajo se desarrolle en condiciones seguras para el personal.
- Supervisar que todo el personal de la Institución sin labor asignada permanezca en la zona de espera establecida o en sus respectivas piezas de material mayor, excepto el personal de Comandancia que lo hará a un costado del Puesto de Comando, evitara la permanencia de personal en los accesos del lugar siniestrado o Inspeccionara la estabilidad estructural en el siniestro, con el fin de evitar que comprometa la seguridad del personal; haciendo presente a los Comandantes cualquier situación que represente algún tipo de riesgo para los Voluntarios.

3- Rol de Guardia Semanal

Capitán	Fechas
Sergio Navarro Meez	18-Marzo a 25 de Marzo
Humberto Espinoza Sánchez	25-Marzo a 1 de Abril
Cristian Lizana Orellana	1-Abril al 8-Abril
Juan Carlos Herrera Perez	8-Abril al 15 de Abril
Luis Aragón Brrios	15-Abril al 22-de Abril

4- Su correo electrónico será capitandeguardia@cbms.cl

Comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



FRANCISCO RAMIREZ RAMIREZ
Comandante
Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur